

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CAROLINA ANDREA GUZMÁN VALLEJO**

**AUMENTO DE COBERTURA - CONSERVADORA**

**REGIÓN DE TARAPACÁ**

*N° INT. CPD-0225-2017*

En Iquique, a 17 de marzo de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING**, cédula de identidad N° 14.572.452-K, ambas domiciliadas en calle Barros Arana N° 1801, comuna de Iquique, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, doña **CAROLINA ANDREA GUZMÁN VALLEJO**, conservadora, cédula de identidad N° 16.372.283-6, con domicilio en calle Francisco Urzúa N° 3655, Población Jallalla, comuna de Arica, en adelante "el profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

**PRIMERA: COMETIDO.** Fundación Integra contrata a la profesional para que efectúe servicios de conservadora en el marco de lo solicitado al efecto por el Consejo de Monumentos Nacionales, fruto del hallazgo de osamentas en la obra de excavación del proyecto "Jardín Infantil Girasol de Pica".

Sus principales cometidos dirán relación con lo siguiente:

- a) Diagnóstico del estado de conservación de los restos óseos de tres cuerpos de infantes. Este diagnóstico debe llevarse a cabo a través de una ficha de diagnóstico y una ficha de registro fotográfico.
- b) Conservación preventiva de los restos óseos de tres cuerpos de infantes, en laboratorio, en caso de ser necesario, al momento de la elaboración del diagnóstico; y
- c) Elaboración de un informe de propuesta de conservación y disposición definitiva de los restos óseos de tres cuerpos de infantes, a partir del diagnóstico realizado; para presentar al Consejo de Monumentos Nacionales.

El profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

**SEGUNDA: PAGO DE LOS SERVICIOS.** Fundación Integra pagará al profesional por concepto de honorarios brutos, la suma mensual de **\$838.889.-** (ochocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos).

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección Regional de Tarapacá y una vez efectuada la retención tributaria ordenada por la ley.

No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

**TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** Se deja expresa constancia que el profesional comenzó a prestar sus servicios entre el 17 de marzo de 2017 y el 17 de abril de 2017.

**CUARTA: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL.** Las partes convienen en dejar constancia que el profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, el profesional no estará supeditado a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

**QUINTA: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Por el presente acto, el profesional autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a sus partes, objeto, monto y plazos.

**SEXTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional con una anticipación mínima de tres días hábiles.

**SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



---

**CAROLINA GUZMÁN VALLEJO**  
PROFESIONAL  
16.372.283-6



---

**YOCELIN SANHUEZA DOWNING**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-TARAPACÁ